

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 12/02/2017

PODER JUDICIAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 323-2016-CE-PJ (09.12.2016)	Establecen nuevo horario de atención a justiciables y/o abogados patrocinantes por parte de Jueces de Paz Letrados, Especializados, Mixtos y Superiores de los Distritos Judiciales del país, así como Jueces de los Juzgados y Salas Penales Nacionales	Consejo Ejecutivo del Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none">• Se establece que el nuevo horario de atención a los señores justiciables y/o abogados patrocinantes por parte de los señores Jueces de Paz Letrados, Especializados, Mixtos y Superiores de los Distritos Judiciales del país; así como, por los señores Jueces de los Juzgados y Salas Penales Nacionales, es el siguiente: - De lunes a viernes, de 8:15 a 9:15 horas; y de 16:15 a 16:45 horas.